

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REGLAMENTO SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	CÓDIGO N/A	PAGINA 2 DE 29
		FECHA DE REVISIÓN 20/05/2016	EDICIÓN 2 VERSIÓN 2

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento establece los derechos, obligaciones y condiciones de uso que deben atender los usuarios del Centro de Información en Ciencia, Tecnología y Diseño (CICTD).

ARTÍCULO 2.- Todos los usuarios están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de las mismas.

ARTÍCULO 3.- Se entenderá por usuarios a las personas contempladas en el Capítulo IV del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Los alumnos podrán obtener su Carta de no adeudo al egresar de sus respectivas facultades, debiendo estar libres de adeudos: multas, cargos o documentos en préstamo, con las siguientes opciones de carta:

- Baja temporal Licenciatura.
- Baja definitiva Licenciatura.
- Baja temporal Especialidad, Posgrado, Maestría y Doctorado.
- Baja definitiva Especialidad, Posgrado, Maestría y Doctorado.